

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
**SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

**EXPEDIENTE N°:** 11001-33-31-024-2007-00283-00  
**EJECUTANTE:** TERESA TORRES CASTAÑEDA  
**EJECUTADO:** MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**MEDIO DE CONTROL:** EJECUTIVO

---

Póngase en conocimiento de la parte ejecutante las respuestas emitidas por el banco Itaú Corpbanca Colombia S.A. (folio 354), respecto del requerimiento efectuado por la Secretaría del despacho, atinente a obtener las cuentas bancarias cuyo titular sea el Ministerio de Defensa Nacional, y la naturaleza de los dineros consignados en aquellas.

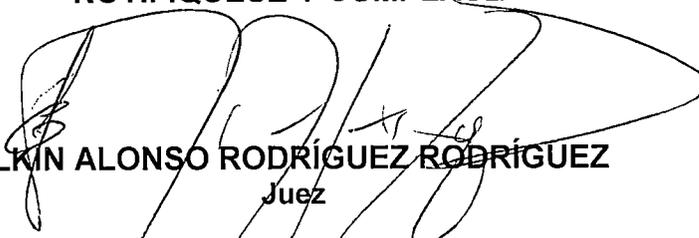
De otro lado, observa que el apoderado de la parte ejecutante, en escrito visible a folio 352 del expediente, solicita se decrete el embargo sobre las cuentas Nos. 0000774745, 000774752 y 0000774786 del Banco de Bogotá, cuyo titular es el Ministerio de Defensa Nacional.

En virtud de lo anterior, y de manera previa a decretar la medida cautelar solicitada por el apoderado de la parte ejecutante, se dispone que, por Secretaría, se requiera al Banco de Bogotá, para que en el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente al recibo de la respectiva comunicación, remita certificación en la que se indique si el cuentahabiente de las cuentas bancaria Nos. **0000774745, 000774752 y 0000774786** de dicho Banco, es el Ministerio de Defensa Nacional, identificado con NIT N°. 899.999.003, y si ello es afirmativo, indique la naturaleza jurídica de los dineros allí depositados, y por lo tanto, si gozan del beneficio de inembargabilidad.

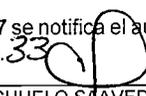
EXPEDIENTE N°: 1100133310420070028300  
DEMANDANTE: TERESA TORRES CASTAÑEDA  
DEMANDADO: MINDEFENSA

Para el cumplimiento de lo aquí ordenado, el apoderado de la parte demandante deberá retirar el respectivo oficio de la Secretaría del despacho, radicarlo ante la entidad demandada y allegar copia del documento que certifique su radicación. La respuesta al oficio decretado deberá ser remitida a la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
Juez

JUZGADO 46 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL  
DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 15 de septiembre de 2017 se notifica el auto anterior  
por anotación en el Estado No. 33 

MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA  
SECRETARIA